



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría  
Exp: 12910/2021

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, entendió aprobada definitivamente la modificación de los artículos 32, 35 y 39 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia del Ayuntamiento de Huesca al no haber reclamaciones referidas a esos artículos en el período de información pública, anunciado en el B.O.P. de Huesca nº 235, del 13 de diciembre de 2021.

Asimismo, dicho órgano colegiado municipal, en el mismo acuerdo, desistió de la modificación del artículo 111.1 de dicha ordenanza en aplicación de lo previsto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la norma reglamentaria señalada, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría  
Exp: 12910/2021

## ANEXO

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

Los artículos 32, 35 y 39 quedan redactados en los siguientes términos:

#### **“Sección primera: Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas**

##### **Artículo 32.- Normas de conducta.**

Se añade el apartado 6:

“6. Los propietarios de los inmuebles cuidarán de mantener limpias de sus paredes y fachadas de cualquier tipo de grafitis que no esté autorizado. Deberán proceder a la limpieza según resulte más acorde con la naturaleza de las fachadas, rótulos, paredes medianeras, entradas, escaleras de acceso, y en general de todos los elementos arquitectónicos y materiales incorporados al inmueble que sean visibles desde la vía pública.”

#### **Sección segunda.- Pancartas, carteles, adhesivos y otros elementos similares**

##### **Artículo 35.- Normas de conducta.**

Se modifica el apartado 9:

“9. Los propietarios de los inmuebles cuidarán de mantener limpias sus paredes y fachadas de cualquier tipo de cartel o anuncio que no esté autorizado. Deberán proceder a la limpieza según resulte más acorde con la naturaleza de las fachadas, rótulos, paredes medianeras, entradas, escaleras de acceso, y en general de todos los elementos arquitectónicos y materiales incorporados al inmueble que sean visibles desde la vía pública.”

#### **Sección Tercera.- Otras conductas**

##### **Artículo 39.- Limpieza y cuidado de las edificaciones**

“La propiedad de las fincas, viviendas y establecimientos, está obligada a mantener la fachada y las diferentes partes de los edificios que





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría  
Exp: 12910/2021

sean visibles desde la vía pública, en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

Con carácter particular:

Carpinterías de cierres de fachada en buenas condiciones y debidamente pintadas, de conformidad a lo indicado en la normativa urbanística aplicable.

Persianas o elementos de cierre y protección en buenas condiciones y debidamente pintadas.

Hueco situado entre las persianas y las puertas y escaparates libre de suciedad.

Las verjas, herrajes de toldos y demás elementos metálicos tendrán que estar en las debidas condiciones de funcionamiento.

Deberán mantenerse en buen estado de conservación y limpieza los toldos y persianas de los locales de planta baja y se repondrán cuando lo requiera su aspecto externo.

Cualquier rótulo, placa o distintivo hacia la vía pública, cuya instalación en cualquier caso está sujeta a licencia municipal, habrá de mantenerse limpio y deberán reponerse los deteriorados.

En el caso de locales cerrados al público, el interior del mismo deberá estar limpio, siempre que sea visible desde el exterior del mismo. En el caso de que se cierren los huecos con elementos opacos, éstos al menos guardarán sintonía con la fachada del edificio (colores y materiales) y deberán contar con la correspondiente licencia municipal.”

